



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D. C, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200050800

Como quiera que en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 50S-40701896**, se observa en la anotación N° 10 una hipoteca abierta sin límite de cuantía, constituida a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA**, se ORDENA citar a la mencionada entidad financiera, para que en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación, haga valer sus derechos conforme lo establece el artículo 375 del C. G. del P.

Para tal efecto, se surtirá la notificación personal del acreedor hipotecario, conforme lo establece el artículo 291 y s.s., del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd61cd0a7a4062b0cd9750bc06a984bc779c8fd79bdf1c72b44fcc6da0865cc**

Documento generado en 31/05/2022 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>